SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

NDCR/JLS/MGA/EMG/CCV/FPM/RMP

APRUÉBASE CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA FUNDACIÓN NELLIE ZABEL

RESOLUCIÓN EXENTA N°204

Santiago, mayo 10 del 2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley N° 19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, año 2000; en la Ley N° 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la ley 21.289, de Presupuesto para el Sector Público para el año 2021; Resolución Exenta RA 121830/169/2021, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que nombra como Subdirectora del SernamEG a doña Johanna Olivares Gribbell; Resolución N° 7 de 2019, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y N° 16 de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos de toma de razón y controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, el SernamEG tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de los derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3. Que, la Fundación Nellie Zabel, por su parte, tiene como finalidad y objetivo principal la promoción y desarrollo integral, el respeto y disfrute de los derechos de las niñas y mujeres sordas; es una de las muy pocas Fundaciones que, a nivel nacional, contribuyen a difundir, promover, proteger y fomentar todos los mecanismos posibles de participación de las mujeres con discapacidad auditiva en igualdad de condiciones, con miras a la inclusión y cohesión social en nuestro país y el mundo.

4. Que, con el objetivo incrementar los niveles de atención a mujeres que sufren violencia, ocupándonos que aquellas que además de ser víctimas viven con algún tipo de discapacidad, SernamEG busca establecer un programa de atención a mujeres sordas de todo el país a través de una modalidad no presencial, virtual y/o en línea que trabajará en forma complementaria a la red de dispositivos CDM SernamEG, en aquellos casos en que las mujeres sordas puedan participar en el proceso de orientación e información y en la intervención psico socio educativa y jurídica en forma autónoma para comunicarse con su dispositivo de origen debiendo el equipo de CMSorda entregar los apoyos y sugerencias para realizar los ajustes razonables en el proceso; y de forma **supletoria,** generando procesos directos de orientación e información, así como intervención psico socio educativa y jurídica entre profesionales de CMSorda y las mujeres, que requieren un apoyo específico y directo para asegurar la debida comunicación e interacción durante el proceso.

5. Que, con el objetivo señalado en el considerando precedente, la Fundación Nellie Zabel y el SernamEG suscribieron un convenio de transferencia y ejecución, con fecha 01 de mayo de 2021.

6. Que, dicho convenio de transferencia, se enmarca en la necesidad del Servicio nacional de la Mujer y la Equidad de Género de incorporar en su Área de Violencia Contra las Mujeres iniciativas en el ámbito de la intervención con la diversidad de mujeres que viven violencia, entregando un apoyo complementario a las mujeres con discapacidad auditiva y estrechando así la brecha de acceso de las mujeres sordas que viven o han vivido violencia en contexto de pareja o ex pareja, para tener una atención especializada a través de Lengua de Señas Chilena y con profesionales de SernamEG, dándole la posibilidad de acceder a la oferta programática estatal al alero de una Fundación que cuenta con la experiencia y la capacidad técnica para brindar ese apoyo, siendo además una de las pocas en Chile que trabaja en esta temática con el nivel de especificidad y profesionalismo que el Servicio requiere.

7. Que, conforme con lo anterior, corresponde aprobar el referido Convenio de transferencia y ejecución suscrito con fecha 01 de mayo de 2021, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Fundación Nellie Zabel.

RESUELVO:

PRIMERO. – APRUÉBASE el Convenio de Transferencia y Ejecución suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Fundación Nellie Zabel, de fecha 01 de mayo de 2021, del siguiente tenor:

"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y FUNDACIÓN NELLIE ZABEL

En Santiago de Chile, a 01 de mayo de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, representado por su Directora Nacional (S), doña **JOHANNA OLIVARES GRIBBELL**, cédula de identidad N°: , ambos domiciliados en calle Huérfanos N° 1219, Santiago, en adelante, e indistintamente, **"SernamEG" o "EI Servicio"**, por una parte; y por la otra, **Fundación Nellie Zabel, RUT** N° 65.163.889-5, representada por la Presidenta de su directorio, doña **Vianney Sierralta Aracena**, Rut N° , ambos domiciliados población I , comuna de Calama, Región de Antofagasta, en adelante e indistintamente, **"la Fundación" o "Nellie Zabel"**, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

Que, el SernamEG tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de los derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

Para el logro de los objetivos estratégicos institucionales, la Unidad Violencia Contra las Mujeres de SernamEG tiene como objetivo principal: *Contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres y el acceso a la justicia a través de la representación jurídica especializada*.

Durante el año 2020, SernamEG y Nellie Zabel suscribieron un convenio de transferencia y ejecución con el objetivo de permitir a muchas mujeres sordas acceder a información que les permita identificar que están siendo víctimas de violencia de género y en específico violencia en contexto de pareja o ex pareja y que la violencia que ejercen contra ellas es un delito y, con ello, contribuir a eliminar la invisibilización y la desigualdad en el trato que enfrentan, especialmente cuando sus agresores son oyentes. Las mujeres sordas, además se encuentran con barreras de acceso a la justicia debido a que en el Poder Judicial no se encuentran consolidados protocolos de atención específica para las mujeres sordas, particularmente las que requieren de servicios de interpretación en Lengua de Señas Chilena.

Esta estrategia programática busca contribuir a disminuir el problema, desde sus causas más próximas y se vincula con las demás formas de abordaje de la violencia implementadas por el SernamEG, conformando un Modelo de Abordaje de la Violencia contra las Mujeres en el país, especialmente en sus territorios. Asimismo, la experiencia piloto iniciada con la Fundación Nellie Zabel ha sido evaluada técnicamente por el área de VCM, entregando un resultado favorable y la estimación de que es conveniente mantener su ejecución.

Que, por su parte, la Fundación Nellie Zabel tiene como finalidad y objetivo principal la promoción y desarrollo integral, el respeto y disfrute de los derechos de las niñas y mujeres sordas; contribuye a difundir, promover, proteger y fomentar todos los mecanismos posibles de participación en igualdad de condiciones, con miras a la inclusión y cohesión social en nuestro país y el mundo. Dentro de las medidas para cumplir esta finalidad se encuentra: el promover el acceso a la justicia e igualdad ante la ley, particularmente de las mujeres y niñas sordas; empoderar a las mujeres sordas en el ejercicio y respeto de sus derechos, a través del otorgamiento de apoyo y servicios legales basados en la comunidad y promover el conocimiento y acceso a políticas, legislaciones, actividades, información social y solución de problemas referidos a la mujer sorda en particular.

SEGUNDO: MARCO REGULATORIO

Para la transferencia de recursos e implementación del Programa, las partes se regirán por los siguientes documentos, que, para todos los efectos legales, son parte integrante del presente convenio:

a) El presente Convenio de Transferencia aprobado por la respectiva Resolución de SernamEG.
b) Anexo N° 1: Proyecto de Ejecución Piloto Centro de la Mujer Sorda (CM Sorda) periodo mayo-junio 2021.
c) Anexo N° 2: Proyecto Ejecución Piloto Centro de la Mujer Sorda (CM Sorda), periodo julio-diciembre 2021.
d) Resolución N° 30, de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, de la Contraloría General de la República, o la norma que la reemplace.
e) Manual de Rendición de Cuentas vigente del SernamEG.
f) Manual de Normas Gráficas y Lineamientos de la Unidad de Comunicaciones de SernamEG

En el caso de contradicción entre un documento y otro, primará el presente convenio. Asimismo, la Fundación Nellie Zabel declara expresamente conocer todos estos antecedentes.

TERCERO: PROPÓSITO Y OBJETIVO DEL CONVENIO

Establecer un programa de atención a mujeres sordas de todo el país a través de una modalidad no presencial, virtual y/o en línea que trabajará en forma complementaria a la red de dispositivos CDM SernamEG, prestando apoyo en el acceso a los servicios entregados por todos los dispositivos CDM SernamEG para las mujeres sordas. Esta será de manera **complementaria** en aquellos casos en que las mujeres sordas puedan participar en el proceso de orientación e información y en la intervención psico socio educativa y jurídica en forma autónoma para comunicarse con su dispositivo de origen debiendo el equipo de CMSorda entregar los apoyos y sugerencias para realizar los ajustes razonables en el proceso. De forma **supletoria** significará generar procesos directos de orientación e información, así como intervención psico socio educativo y jurídico entre profesionales de CMSorda y las mujeres sordas; que por sus características atribuibles a "variables interseccionales" requieren un apoyo específico y directo para asegurar la debida comunicación e interacción durante el proceso.

Objetivo General:
Contribuir a disminuir las brechas de acceso de las mujeres sordas que viven o han vivido violencia en contexto de pareja o ex pareja, a atención especializada a través de la provisión de servicios especializados de atención en la Lengua de Señas Chilena.

Objetivos específicos:

1. Entregar orientación e información a todas las mujeres sordas mayores de 18 años, víctimas de violencia de género en contexto de pareja o ex parejas; que espontáneamente consultan o que son derivadas a la red de dispositivos SernamEG, para la adecuada atención y contención.
2. Brindar atención y contención, a mujeres sordas que viven violencia en contexto de pareja o ex pareja, que consultan espontáneamente o son derivadas desde la red de dispositivos SernamEG y/o de otras instituciones, potenciando sus habilidades personales, de autoestima, de autonomía y creando consciencia del nivel de riesgo y de la violencia de género, a través de la intervención psicológica, social y jurídica en el dispositivo de origen, con apoyo de CMSorda o bien directamente por profesionales de CMSorda, dependiendo de cada caso concreto.

3. Acompañar la Evaluación del riesgo de las mujeres sordas que ingresan al dispositivo de la Red SernamEG o realizarlo en forma supletoria por CMSorda cuando se requiera en casos concretos, de modo que permita determinar y abordar las necesidades de protección de las mujeres que viven o han vivido violencia de pareja, y cuando corresponda activar la red de protección inmediata, institucional y/o interinstitucional.
4. Acompañar el seguimiento a las mujeres que han salido del dispositivo, para monitorear la situación actual de violencia y el nivel de riesgo en la que se encuentran, activando las acciones de protección que corresponda en función de la evaluación de riesgo realizada.
5. Desarrollar Talleres Grupales para las mujeres sordas provenientes de los dispositivos en VCM, que permitan el desarrollo de habilidades y conocimientos frente a las acciones contra las VCM.

Público Objetivo
Mujeres sordas de 18 años en adelante, víctimas de violencia de género en contexto de pareja o ex pareja.

<u>CUARTO</u>: LOCALIZACIÓN Y COBERTURA

El Centro de la Mujer Sorda (CMSorda) ejecutado a través del Centro de Apoyo a Personas Sordas – CAPS CHILE estará ubicado en la calle San Pío X N° 2460, oficina 907, comuna de Providencia.

El Centro tendrá un funcionamiento en modalidad virtual para atender a las mujeres sordas que ingresen para la orientación e información así como intervención psico socio educativa y jurídica por violencia de género en contexto de pareja o ex pareja, en cualquiera de los 113 dispositivos de la Red de Centros de la Mujer en todo el país, con el objeto de otorgar accesibilidad ya sea a través de la Lengua de Señas Chilena u otros medios alternativos de comunicación, considerando factores como la cultura y comunidad sorda en la cual se encuentran insertas así como sus particulares características de comunicación. Se abordará desde un trabajo conjunto del equipo profesional de CMSorda con los centros requirentes de apoyo para atender en forma complementaria a las mujeres sordas, según sea la necesidad para cada caso concreto. En directa relación con esto último; en aquellos casos en que a los dispositivos de origen les sea imposible implementar un programa de orientación e información y/o intervención psico socio educativa y jurídica debido a que las mujeres presentan variables interseccionales significativas, estas acciones serán realizadas en forma directa por las profesionales de CMSorda. También el citado equipo podrá realizar talleres grupales a mujeres sordas mediante plataforma virtual. Sin perjuicio que el foco de la cobertura de atención serán las mujeres atendidas en Centros de la Mujer, también se realizará acompañamiento a otros dispositivos del Programa de Atención, Protección y Reparación (APR) en el caso que la mujer sorda por sus variables interseccionales significativas lo requiera siempre y cuando el CMSorda cuente con cupo de atención disponible, además se contará en la última etapa del proyecto piloto con servicio de Interpretación en Lengua de Señas Chilena, de la siguiente forma: En la extensión mayo-junio 2021 con Interprete de Lengua de Señas Chilena por 25 horas en Centro de la Mujer Sorda para facilitar las acciones de derivación a CAJ u otros dispositivos territoriales (en especial para violencias en otros contextos) además de reuniones, coordinaciones, talleres o charlas. Se contará con Servicio de Interpretación en Lengua de Señas Chilena en la extensión Julio – Diciembre de la siguiente forma: Interprete de Lengua de Señas Chilena por 30 horas en Centro de la Mujer Sorda para facilitar las acciones de derivación a CAJ u otros dispositivos territoriales (en especial para violencias en otros contextos) además de reuniones, coordinaciones, talleres o charlas, de lunes a viernes en los horarios 09:30-12:30 y 15:00-18:00.

El cupo de atención para apoyar a las 113 unidades de Centro de la Mujer mediante videoconferencia para otorgar los servicios a las mujeres sordas complementando y atendiendo en línea; las acciones de Orientación e Información, así como Intervención psico socio educativa y jurídica; inicialmente abarcará un máximo de atención, para 30 mujeres dentro de un mismo mes.

QUINTO: RESULTADOS ESPERADOS

En concordancia con los Lineamientos Técnicos del dispositivo, las partes establecen el desarrollo de al menos cinco actividades por cada objetivo específico establecido, con sus respectivos resultados esperados, actividades y medios de verificación, consistentes en:

	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	RESULTADOS ESPERADOS
1	Entregar orientación e información a todas las mujeres sordas mayores de 18 años, víctimas de violencia de género en contexto de pareja o ex parejas; que espontáneamente consultan o que son derivadas a la red de dispositivos SernamEG, para la adecuada atención y contención.	-100% de las mujeres sordas que consultan reciben orientación e información a través del dispositivo de origen o de manera directa en Lengua de Señas Chilena (on-line); con el apoyo de CMSorda.
2	Brindar atención y contención, a mujeres sordas que viven violencia en contexto de pareja o ex pareja, que consultan espontáneamente o son derivadas desde la red de dispositivos SernamEG y/o de otras instituciones, potenciando sus habilidades personales, de autoestima, de autonomía y creando consciencia del nivel de riesgo y de la violencia de género, a través de la intervención psicológica, social y jurídica en el dispositivo de origen, con apoyo de CMSorda o bien directamente por profesionales de CMSorda, dependiendo de cada caso concreto.	-En el 100% de los casos ingresados reciben atención en Lengua de Señas Chilena y otros medios alternativos de comunicación accesibles.
3	Acompañar la Evaluación del riesgo de las mujeres sordas que ingresan al dispositivo de la Red SernamEG o realizarlo en forma supletoria por CMSorda cuando se requiera en casos concretos, de modo que permita determinar y abordar las necesidades de protección de las mujeres que viven o han vivido violencia de pareja, y cuando corresponda activar la red de protección inmediata, institucional y/o interinstitucional.	-Se evalúa riesgo al 100% de las mujeres que ingresan a los dispositivos de la Red SernamEG.

4	Acompañar el seguimiento a las mujeres que han salido del dispositivo[1], para monitorear la situación actual de violencia y el nivel de riesgo en la que se encuentran, activando las acciones de protección que corresponda en función de la evaluación de riesgo realizada.	-100% de las mujeres sordas logran ser contactadas para realizar seguimiento y monitorear situación actual de violencia.
5	Desarrollar Talleres Grupales para las mujeres sordas provenientes de los dispositivos en VCM, que permitan el desarrollo de habilidades y conocimientos frente a las acciones contra las VCM.	-100% de las mujeres sordas que inician planes de intervención participan en talleres grupales en línea, implementado directamente en Lengua de Señas Chilena.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Entregar orientación e información a todas las mujeres sordas mayores de 18 años, víctimas de violencia de género en contexto de pareja o ex parejas; que espontáneamente consultan o que son derivadas a la red de dispositivos SernamEG, para la adecuada atención y contención.

ACTIVIDADES PRINCIPALES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	CRONOGRAMA											
		1	2	3	4	5	6	7	8				
Evaluación de la autonomía lingüística y comunicativa	Registro Rúbrica	x	x	x	x	X	X	X	X				
Evaluación de las variables interseccionales	Encuesta semi-estructurada	x	x	x	x	X	X	x	X				
Información y orientación en Lengua de señas chilena.	Registro de ingreso en plataforma virtual	x	x	x	x	X	X	X	X				
Reunión en línea con dispositivo de origen.	Acta de reunión.	x	x	x	x	X	X	x					

[1] Cualquiera sea el tipo de salida (egreso, deserción, traslado, interrupción).

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Brindar atención y contención, a mujeres sordas que viven violencia en contexto de pareja o ex pareja, que consultan espontáneamente o son derivadas desde la red de dispositivos SernamEG y/o de otras instituciones, potenciando sus habilidades personales, de autoestima, de autonomía y creando consciencia del nivel de riesgo y de la violencia de género, a través de la intervención psicológica, social y jurídica en el dispositivo de origen con apoyo de CMSorda o bien directamente por profesionales de CMSorda dependiendo de cada caso concreto.

ACTIVIDADES PRINCIPALES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	CRONOGRAMA											
		1	2	3	4	5	6	7	8				
Co-construcción de plan de intervención.	Actas de reuniones	X	X	X	X	X	X	X	X				
Intervención psico socio educativa y jurídica por dispositivo con apoyo de CMSorda (casos concretos)	Registros administrativos	X	X	X	X	X	X	X	X				
Intervención psico socio educativa y jurídica realizada en línea por CMSorda.	Registros administrativos	X	X	X	X	X	X	X	X				

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Acompañar la Evaluación del riesgo de las mujeres sordas que ingresan al dispositivo de la Red SernamEG o realizarlo en forma supletoria por CMSorda cuando se requiera en casos concretos, de modo que permita determinar y abordar las necesidades de protección de las mujeres que viven o han vivido violencia de pareja, y cuando corresponda; activar la red de protección inmediata, institucional y/o interinstitucional.

ACTIVIDADES PRINCIPALES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	CRONOGRAMA											
		1	2	3	4	5	6	7	8				
Aplicar instrumento de evaluación accesible por dispositivo de origen.	Registro del instrumento	x	x	x	x	X	X	X	X				
Aplicar instrumento de evaluación directamente en línea por CMSorda cuando sea requerido.	Registro del instrumento	X	X	X	X	X	X	X	X				
Presentar a las mujeres sordas cápsulas de	Cápsulas de video a disposición de los Centros	X	X	X	X	X	X	X	X				

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

video que les permita discriminar las situaciones de riesgo u otra información.													

OBJETIVO ESPECÍFICO 4: Acompañar el seguimiento a las mujeres que han salido del dispositivo, para monitorear la situación actual de violencia y el nivel de riesgo en la que se encuentran, activando las acciones de protección que corresponda en función de la evaluación de riesgo realizada.

ACTIVIDADES PRINCIPALES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	CRONOGRAMA											
		1	2	3	4	5	6	7	8				
Videollamados	Registro de atenciones	X	X	X	X	X	X	X	X				
Invitación a charlas programadas en línea	Registro de asistencia					X	X	X	X				
Encuesta breve en LSCh	Encuesta de seguimiento					X	X	X	X				
Correo Electrónico c/video LSCh	Respuesta con video o escrita					X	X	X	X				

OBJETIVO ESPECÍFICO 5: Desarrollar Talleres Grupales para las mujeres sordas provenientes de los dispositivos en VCM, que permitan el desarrollo de habilidades y conocimientos frente a las acciones contra las VCM.

ACTIVIDADES PRINCIPALES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	CRONOGRAMA											
		1	2	3	4	5	6	7	8				
Taller de conocimientos previos sobre VCM – Directo en LSCh/en línea	Registro de asistencia Virtual		X			X		X	X				
Taller sobre conceptos básicos sobre VCM – Directo en LSCh/en línea	Registro de asistencia Virtual		X			X		X	X				

Taller de incorporación de habilidades de prevención/ discriminación de situaciones de VCM Directo en LSCh/en línea	Registro de asistencia virtual		X			X		X	X				
Taller de conocimientos jurídico legales sobre VCM Directo en LSCh/en línea	Registro de asistencia virtual		X			X		X					

SEXTO: OBLIGACIONES DEL EJECUTOR

La Fundación se compromete a desarrollar un plan anual de evaluación, que incluirá cada una de las evaluaciones solicitadas –de proceso, de resultados y de los/as participantes-, explicitando los instrumentos que se utilizarán para evaluar, además de todas las obligaciones que se describen a continuación:

1. PLAN DE EVALUACIÓN

Se espera que desarrollen un plan anual de evaluación, que incluya cada una de las evaluaciones solicitadas –de proceso, de resultados y de los/as participantes-, explicitando los instrumentos que se utilizarán para evaluar.

Este plan de evaluación permitirá al equipo contar con herramientas para avanzar en la mejora continua, conociendo de manera oportuna las fortalezas y los ámbitos de mejora que requiere el dispositivo, que se puede extraer del análisis intra-equipo como de la opinión de las mujeres participantes respecto de la atención.

- **EVALUACIÓN DE PROCESO**

OBJETIVO	METODOLOGÍA E INSTRUMENTO	PLAZOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
troalimentar las ciones plementadas. Concientizar eventos, acciones o actitudes obstaculizadores	Registro espontáneo	Al término del piloto	Bitácora compartida
	Jornada del Equipo	Mensual	Acta de Reunión

	Encuesta	Al término del piloto	Registro de Encuesta

- **EVALUACIÓN DE RESULTADOS**

OBJETIVO	METODOLOGÍA E INSTRUMENTO	PLAZOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Evaluar resultados en cuanto: Información y Orientación / Plan de Intervención.	Jornada del Equipo	Al término del piloto	Acta de Reunión
	Encuesta	Al término del piloto	Registro de Encuesta

- **EVALUACIÓN DE PARTICIPANTES**

OBJETIVO	METODOLOGÍA E INSTRUMENTO	PLAZOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Conocer el nivel de satisfacción y accesibilidad obtenido por las usuarias	Encuesta Escrita (usuarias del español)	Al término de su intervención	Registro de Encuesta
	Encuesta en LSCh	Al término de su intervención	Registro de Encuesta

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

2. DIMENSIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

A) PLAN DE CUIDADO DE EQUIPO

ACTIVIDADES	En el 2do mes.	En el 4to. Mes	En el 6to Mes	PROFESIONAL RESPONSABLE
Taller de Manejo de Conflictos	**X**			**Paulina Castro**
Taller de Manejo de Stress	**X**		**x**	**Paulina Castro**
Taller de Autocuidado emocional		**X**	**X**	**Paulina Castro**

B) PLAN DE CAPACITACIÓN ANUAL[2]

ACTIVIDADES	En el 2do mes.	En el 4to mes.	PROFESIONAL RESPONSABLE
Taller on-line Cultura SORDA-Género y Violencia (Sordas sin Violencia Argentina) compartidos con dispositivos CDM	X		Paz Dames (Coordinación) Invitada: Mariana Reuter
Taller on-line Modelo de intervención en Violencia doméstica contra mujeres Sordas (Dawn) compartidos con dispositivos CDM		X	Paz Dames (Coordinación) Invitada Dra. Shazzia Siddiqi
Taller on-line Interseccionalidad: Mujeres Sordas, Indígenas y de la Diversidad Sexual compartidos con dispositivos CDM		X	Paz Dames (Coordinación) Stephanie Niuapari Gallaudet University Latinx History Project
Taller on-line Derechos Humanos de las mujeres con discapacidad. compartidos con dispositivos CDM	X		Paz Dames (Coordinación) Pamela Molina Depto. Inclusión OEA

C) CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DEL EQUIPO QUE EJECUTARÁ EL PROYECTO Periodo Mayo-Junio 2021

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

EQUIPO TÉCNICO					
CARGO	**PROFESIÓN**	**FUNCIONES**	**TIPO DE CONTRATO**	**JORNADA**	**SUELDO BRUTO**
Coordinadora	Fonoaudióloga	Responsable de la Gestión técnica y administrativa, Supervisión, Coordinación	Honorarios	30	$748.488
Psicóloga	Psicóloga	Intervención psicosocial complementaria o directa Capacitación en acciones de prevención en VCM hacia mujeres sordas	Honorarios	25	$543.093
Trabajadora Social	Trabajadora Social	Intervención psicosocial directa o complementaria. Capacitación en acciones de prevención en VCM hacia mujeres sordas	Honorarios	25	$510.460
Abogada	Abogada	Intervención, Capacitación, Atención y Asesoría.	Honorarios	25	$577.327
Administrativo		En forma directa o complementaria con los dispositivos.	Honorarios	25	$305.994
Monitora Sorda		Ingreso, capacitación en la primera acogida, acciones de prevención en VCM en LSCh	Honorarios	30	$410.449
Intérprete LSCH		Servicio Interpretación en LSCH reuniones, charlas y atenciones con dispositivos CDM. Además, para derivaciones a CAJ y otros dispositivos territoriales que sean un complemento en la intervención con la mujer, sólo para la primera atención.	Honorarios	25	$400.000

[2] Lo anterior no obsta que el SernamEG, como también la entidad Ejecutora, puedan realizar gestiones y obtener más recursos para capacitación durante el año.

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

Periodo Julio – Diciembre 2021

EQUIPO TÉCNICO					
CARGO	**PROFESIÓN**	**FUNCIONES**	**TIPO DE CONTRATO**	**JORNADA**	**SUELDO BRUTO**
Coordinadora	Fonoaudióloga	Responsable de la Gestión técnica y administrativa, Supervisión, Coordinación	Honorarios	30	$748.488
Psicóloga	Psicóloga	Intervención psicosocial complementaria o directa Capacitación en acciones de prevención en VCM hacia mujeres sordas	Honorarios	25	$543.093
Trabajadora Social	Trabajadora Social	Intervención psicosocial directa o complementaria. Capacitación en acciones de prevención en VCM hacia mujeres sordas	Honorarios	25	$510.460
Abogada	Abogada	Intervención, Capacitación, Atención y Asesoría.	Honorarios	25	$577.327
Administrativo		Apoyo procesos administrativos y/o contables. Comunicación con usuarias sordas para agendar horas.	Honorarios	30	$367.200
Monitora Sorda		Ingreso, capacitación en la primera acogida, acciones de prevención en VCM en LSCh.	Honorarios	30	$410.449
Intérprete LSCH		Servicio Interpretación en LSCH reuniones, charlas y atenciones con dispositivos CDM. Además, para derivaciones a CAJ y otros dispositivos territoriales que sean un complemento en la intervención con la mujer, sólo para la primera atención.	Honorarios	30	$480.000

Con el fin de resguardar la capacidad profesional y técnica de las profesionales y, en definitiva, la atención adecuada a las usuarias, y en consideración a la misión del Servicio, la Fundación Nellie Zabel, dentro de las esferas de su competencia, velará por el resguardo de los derechos laborales de su personal y por cumplir las normas laborales y previsionales en el marco de la relación contractual que mantienen, procurando que tengan derecho a descansos, permisos licencias.

A modo ejemplar, la Fundación resguardará las siguientes condiciones contractuales mínimas de sus prestadoras de servicios a honorarios:

- Derecho a ausentarse por licencias médicas por enfermedad, debidamente cursada por el profesional correspondiente, en concordancia con la ley N° 20.255.

- Respeto a ausentarse por 15 días hábiles, con derecho al pago de los honorarios por el mismo periodo, en caso de llevar un año en el proyecto, considerando el tiempo que va desde el año 2020 hasta la fecha de ejecución del presente instrumento.

D) RECURSOS MATERIALES: DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

La oficina se encuentra ubicada en Providencia, a pasos de metro Los Leones – Tobalaba, lo que permite una fácil interconexión con otros medios de transporte. Cerca se encuentra el Hospital Metropolitano, Hospital Luis Calvo Mackenna, 19a Comisaría de Carabineros, Fiscalía Regional y Fiscalía Local de Ñuñoa.

Cuenta con acceso de seguridad, timbre son videocámara con fines de control de ingreso y prevención, dispositivo de alarma en caso de agresión, asalto o robo. Tenemos una recepción, Hall de espera para dos personas, zona de grabación de videos; Oficina Encargada del Dispositivo/Coordinación; Sala atención grupal (50 personas), Sala reuniones de Equipo; 02 salas de Atención Individual (Psico-social y jurídico), 02 baños, Mini Kitchener.

EQUIPAMIENTO

Se deberá implementar a lo menos lo siguiente:
- 02 notebook con complementos para la comunicación por videoconferencia o video llamado.
01 impresora para la impresión de documentos.
- 01 escritorio, 01 silla para escritorio
- Kit de Estudio de Grabación para la elaboración de videos.
- Servicios informáticos integrales:
1. Grabación de videos informativos, ficha de ingreso y formulario orientación e información.
2. Edición de vídeos
3. Subtítulos
4. Gráficas, incluye infografía
5. Elaboración de la ficha con los vídeos
6. Elaboración del formulario orientación e información con los vídeos
7. Elaboración de vídeos informativos
8. Soporte para el uso de los recursos virtuales

Servicios informáticos integrales (Subitem 48)

1. Elaboración y Grabación de videos informativos.
2. Edición de vídeos
3. Subtítulos
4. Gráficas, incluye infografía
5. Soporte para el uso de los recursos virtuales.
6. Mantenimiento de plataforma.

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

E) REPORTES E INFORME DE GESTIÓN:

Periodicidad	Tipo de Registro/Informe	Fecha de Entrega	Formato
Semanal	Registro de mujeres atendidas en medio de reporte proporcionado por SernamEG	último día hábil de la semana	Según formato definido por SernamEG, planilla de registro en Google Drive
Mensual	Reporte consolidado mensual con información de las mujeres atendidas,	10 días hábiles posterior al término del mes	Según formato definido por SernamEG, planilla de registro en Google Drive
Anual	Informe de Gestión técnica del dispositivo: Acciones desarrolladas en el periodo de acuerdo a líneas del modelo, logros, dificultades y aspectos destacados que permitan una visión y evaluación global del servicio.	15 días hábiles posterior al término de la vigencia del convenio 2021	Según formato de Informe de Gestión Anual definido por SernamEG

SÉPTIMO: DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

El ejecutor deberá rendir cuentas al Servicio Nacional de la Mujer, durante los primeros quince días del mes, haya existido o no movimientos económicos. Las rendiciones de cuenta de los fondos entregados por SernamEG deberán ajustarse a la normativa legal vigente, a la Resolución Nº 30 de 11 de marzo del 2015, publicada en el Diario Oficial el 28 de marzo del 2015, de la Contraloría General de la República y a lo previsto en el Manual de Rendiciones de Cuentas del SernamEG.

Deberá además presentar al Departamento de Administración y Finanzas del SernamEG un informe final de las actividades y gastos dentro de los quince días hábiles siguientes al plazo de que dispone el ejecutor para el cumplimiento de todos los objetivos y actividades que corresponde al presente convenio. En caso de término anticipado del convenio, la Fundación debe presentar este informe dentro de los quince días (15) hábiles anteriores al término del presente convenio.

El Departamento de Administración y Finanzas de SernamEG, revisará el informe de gastos en el plazo de quince días hábiles contados desde su recepción y podrá aprobarlo o rechazarlo, formular observaciones o requerir aclaraciones. En el caso de formular observaciones o requerir aclaraciones, éstas deberán notificarse al ejecutor dentro de los cinco días hábiles siguientes al término de su revisión. La Fundación tendrá un plazo de diez días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o solicitud aclaraciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al SernamEG, la que deberá revisarlas dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. El no presentar este informe final dentro del plazo o realizar las correcciones o aclaraciones o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por la contraparte del SernamEG, se considerará un incumplimiento del presente convenio, en virtud del cual el SernamEG podrá poner término a éste y, de corresponder, exigirá la restitución de los saldos rechazados, observados y no subsanados o aclarados en tiempo y forma, y de los saldos no utilizados y/o no rendidos dentro del plazo señalado al momento de notificarle tal situación.

Con todo, si una vez presentado por parte de la Fundación el referido informe final en tiempo y forma, y dentro del plazo establecido por las partes en el párrafo anterior, el SernamEG no comunica su aprobación o rechazo al mismo o no formula observaciones, este informe se entenderá aprobado.

OCTAVO: OBLIGACIÓN DE REINTEGRO

Obligación de Reintegro. Existirá la obligación, por parte del ejecutor, de reintegrar los fondos transferidos cuando:

1) Existan saldos no utilizados, rechazados u observados, o no rendidos al momento de vencer el plazo para la realización de las acciones y ejecución de las actividades del presente convenio o en caso de su término anticipado, conforme a lo establecido en la cláusula décima segunda posterior.
2) Los recursos hayan sido destinados a fines distintos a lo establecido en las actividades definidas en el presente convenio o ellos no hayan sido rendidos con los respectivos documentos de respaldo.
3) La Fundación Nellie Zabel no hubiese subsanado las observaciones al informe parcial o al Informe Final de la ejecución de las Escuelas y de los Encuentros Regionales, objetos del presente convenio.

NOVENO: OBLIGACIONES DE SERNAMEG

- Actuar de contraparte en cada una de las actividades a realizar descritas en el convenio y Orientaciones Técnicas 2021 del presente convenio, apoyando el desarrollo del dispositivo y velar por el adecuado cumplimiento de sus objetivos de cada una de ellas.
- Apoyar a los y las profesionales de Nellie Zabel a cargo de la ejecución del dispositivo en temáticas de género.
- Realizar todas las acciones necesarias para apoyar la correcta ejecución de este convenio y el cumplimiento de sus objetivos y fines.
- Corresponderá a la Unidad Técnica VCM de SernamEG efectuar un análisis de la pertinencia técnica de los gastos rendidos y efectuar la aprobación de los informes entregados. Corresponderá a la Unidad de Contabilidad del Departamento de Administración y Finanzas aprobar las Rendiciones de Cuentas.
- El Departamento de Administración y Finanzas de SernamEG, revisará el informe final de gastos en el plazo de quince días hábiles contados desde su recepción y podrá aprobarlo o rechazarlo, formular observaciones o requerir aclaraciones. En el caso de formular observaciones o requerir aclaraciones, éstas deberán notificarse a la Fundación dentro de los cinco días hábiles siguientes al término de su revisión. Nellie Zabel tendrá un plazo de diez días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o solicitud aclaraciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al SernamEG, la que deberá revisarlas dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. El no presentar este informe final dentro del plazo o realizar las correcciones o aclaraciones o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por la contraparte del SernamEG, se considerará un incumplimiento del presente convenio, en virtud del cual el SernamEG podrá poner término a éste y, de corresponder, exigirá la restitución de los saldos rechazados, observados y no subsanados o aclarados en tiempo y forma, y de los saldos no utilizados y/o no rendidos dentro del plazo señalado al momento de notificarle tal situación. Con todo, si una vez presentado por parte del ejecutor el referido informe final en tiempo y forma, y dentro del plazo establecido por las partes en el párrafo anterior, el SernamEG no comunica su aprobación o rechazo al mismo o no formula observaciones, este informe se entenderá aprobado.

DÉCIMO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

El SernamEG, con cargo a los recursos contemplados en la Ley N° 21.289 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021, por el presente acto se compromete transferir a la Fundación Nellie Zabel la suma total de **$ 37.928.244- (treinta y siete millones novecientos veintiocho mil doscientos cuarenta y cuatro pesos),** de acuerdo con lo establecido en el presente convenio, que deberán destinarse a la ejecución, administración e implementación del presente convenio y sus anexos.

La transferencia de dichos recursos se realizará una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo del SernamEG que apruebe el presente convenio y siempre que se haya entregado la correspondiente boleta de garantía.

El monto destinado a la ejecución del dispositivo CMSorda, será transferido en una sola cuota, cuya transferencia se encontrará sujeta a la entrega material de la boleta de garantía de fiel cumplimiento de convenio por parte de la Fundación Nellie Zabel, cuya vigencia deberá sujetarse a lo dispuesto en la cláusula siguiente.

Los recursos transferidos que la entidad ejecutora no haya utilizado a la fecha de término de la ejecución del convenio deberán ser devueltos a SernamEG de acuerdo con la normativa vigente.

Los recursos transferidos deberán ser utilizados únicamente para financiar los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión de éstos en los ítems y montos que se señalen en el proyecto adjudicado, de acuerdo con la siguiente estructura de costos:

Recursos aportados por SERNAMEG
Para su elaboración, los proyectos deberán contemplar el siguiente Flujo de Caja:

Recursos aportados por SERNAMEG Extensión Mayo-Junio 2021

C1	DETALLE	MAYO	JUNIO	TOTAL
10	Gastos en Personal Administrativo	$305.994	$305.994	$611.988
20	Gastos en Personal Operacional	$3.189.817	$3.189.817	$6.379.634
30	Gastos en Administración			
40	Gastos Operacionales/ Programáticos	$650.000	$650.000	$1.300.000
50	Transferencias Beneficiarios/as			
60	Gastos de Inversión			
	TOTAL			$8.291.622

Recursos aportados por SERNAMEG Julio-Diciembre 2021

C1	DETALLE	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
10	Gastos en Personal Administrativo	367.200	367.200	367.200	367.200	367.200	367.200	2.203.200
20	Gastos en Personal Operacional	3.269.817	3.269.817	3.269.817	3.269.817	3.269.817	3.269.817	19.618.902
30	Gastos en Administración							

40	Gastos Operacionales/ Programáticos	1.525.090	1.187.886	1.187.886	1.187.886	1.187.886	1.187.886	$7.464.520
50	Transferencias Beneficiarios/as							
60	Gastos de Inversión	350.000						350.000
	TOTAL	5.512.107	4.824.903	4.824.903	4.824.903	4.824.903	4.824.903	$29.636.622

Recursos aportados por el Ejecutor

Para su elaboración, los proyectos deberán contemplar el siguiente Flujo de Caja con los recursos del Ejecutor.

Aportes Monetarios

Aportes Monetarios Mayo-Junio 2021

C1	DETALLE	MARZO	ABRIL	TOTAL
10	Gastos en Personal Administrativo			
20	Gastos en Personal Operacional			
30	Gastos en Administración	$3.365.000	$3.365.000	$ 6.730.000
40	Gastos Operacionales/ Programáticos	$100.000	0	$ 100.000
50	Transferencias Beneficiarios/as			
60	Gastos de Inversión			
	TOTAL	3.465.000	3.365.000	$ 6.830.000

Aportes Monetarios Julio-Diciembre 2021

C1	DETALLE	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
10	Gastos en Personal Administrativo						
20	Gastos en Personal Operacional						
30	Gastos en Administración	3.455.000	3.455.000	3.455.000	3.455.000		17.275.000

						3.455.000	
40	Gastos Operacionales/ Programáticos	200.000	0	0	0	0	200.000
50	Transferencias Beneficiarios/as						
60	Gastos de Inversión						
	TOTAL	3.655.000	3.455.000	3.455.000	3.455.000	3.455.000	17.475.000

Aportes Valorizados

Aportes Valorizados Mayo – Junio 2021

C1	DETALLE	Mayo	Junio	TOTAL
10	Gastos en Personal Administrativo	0	0	0
20	Gastos en Personal Operacional	0	0	0
30	Gastos en Administración	0	0	0
40	Gastos Operacionales/ Programáticos	0	0	0
50	Transferencias Beneficiarios/as	0	0	0
60	Gastos de Inversión	0	0	0
	TOTAL	0	0	0

Aportes Valorizados Julio – Diciembre 2021

Aportes Valorizados

C1	DETALLE	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
10	Gastos en Personal Administrativo	-	-	-	-	-	-	0
20	Gastos en Personal Operacional	-	-	-	-	-	-	0

30	Gastos en Administración	-	-	-	-	-	-	0
40	Gastos Operacionales/ Programáticos	-	-	-	-	-	-	0
50	Transferencias Beneficiarios/as	-	-	-	-	-	-	0
60	Gastos de Inversión	-	-	-	-	-	-	0
	TOTAL	0	0	0	0	0	0	0

DÉCIMO PRIMERO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

El ejecutor por el presente acto se obliga a acompañar una garantía de fiel cumplimiento del presente convenio por un monto equivalente al 5% del total adjudicado, extendido a nombre del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, RUT 60.107.000-6, dirección Huérfanos 1219, Santiago, Región Metropolitana.

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, hará efectiva la garantía, en los siguientes casos:

- Cuando se haya decretado, por Resolución Exenta, el término anticipado del contrato por incumplimiento del ejecutor, de las obligaciones plasmadas en el presente convenio y/o las bases de licitación.
- Cuando el ejecutor no dé cumplimiento a los plazos estipulados en el presente convenio.

La garantía antes señalada debe indicar la siguiente glosa "**PARA GARANTIZAR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA CELEBRADO ENTRE SERNAMEG Y FUNDACIÓN NELLIE ZABEL**", declarando las partes por este acto que dicha garantía comprenderá la totalidad de las acciones contempladas en el presente instrumento, debiendo una vez verificada la entrega al SernamEG, realizar la respectiva modificación de convenio para su incorporación.

DÉCIMO TERCERO: DEL EQUIPO DE TRABAJO

Sera obligación de la Fundación Nellie Zabel mantener durante toda la ejecución del presente convenio el equipo de trabajo de acuerdo a los términos señalados en el documento denominado "Proyecto de Ejecución Piloto Centro de la Mujer Sorda (CM Sorda) periodo mayo-junio 2021 y periodo julio-diciembre 2021", del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, que forman parte integrante del presente convenio.

DÉCIMO CUARTO: CONTRAPARTES TÉCNICAS

La Unidad Nacional Violencia Contra las Mujeres será responsable de implementar supervisión técnica a la implementación de los servicios prestados por CMSordas, a fin de velar por la calidad de las intervenciones según el modelo de abordaje en violencia contra las mujeres dispuesto por SernamEG. Asimismo, será responsable de la transferencia técnica para la inducción técnica. Asimismo, la supervisión financiera y administrativa de la ejecución de los servicios prestados por CMSordas será de responsabilidad de la Unidad Nacional VCM de SernamEG.

Adicionalmente, se llevará a cabo una instancia de coordinación mensual entre contrapartes del CMSordas y SernamEG para el seguimiento y monitoreo de la implementación de los servicios, y el acuerdo de ajustes y mejoras que deban ser realizadas a la luz de dicha instancia técnica.

La supervisión y/o asesorías corresponden a un acompañamiento efectuado tanto por la Unidad Nacional VCM, realizado según el calendario y planificación, por los ocho meses de ejecución del Proyecto de la retroalimentación técnica para el dispositivo CAPS.

La modalidad, a realizar será la siguiente:

- Al menos una supervisión por video llamada mensual y/o terreno para asesoría temática en el transcurso de los ocho meses de ejecución.

Para ello, se deben generar registros de las asesorías a CMSordas.

DÉCIMO QUINTO: VIGENCIA DEL CONVENIO Y DURACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

La duración del presente Convenio será de 8 meses, desde el 01 de mayo al 31 de diciembre de 2021. Su continuidad estará sujeta a evaluación técnica por parte de SernamEG, realizándose la primera evaluación al término del tercer mes de implementación y al término del período total de ejecución.

A partir de ello se realizarán los ajustes que sean pertinentes, y se definirán las condiciones para una eventual continuidad con posterioridad al cuarto mes.

El plazo establecido precedentemente podrá prorrogarse, por acuerdo de las partes, hasta el total logro de los objetivos y actividades establecidas en el presente convenio, siempre que existan razones fundadas determinadas por SernamEG, debiendo cumplir dicha prórroga, para su perfeccionamiento, el mismo procedimiento previsto para la aprobación del presente convenio.

DÉCIMO SEXTO: PROPIEDAD INTELECTUAL Y PROTECCIÓN DE LOS DATOS

La Fundación Nellie Zabel y sus dependientes que participen en el desarrollo del presente proyecto, deberán guardar confidencialidad respecto de todos los antecedentes que tome conocimiento a propósito de la ejecución de las mismas, en especial aquellos que digan relación con los datos cuyo tratamiento se encuentra regulado en la ley N° 19.628 Sobre Protección a la Vida Privada. Por lo anterior, conforme a la normativa vigente estarán obligados a guardar secreto respecto de los datos personales a que tengan acceso, particularmente de aquellos que hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público. Se deja constancia que es de propiedad exclusiva de SernamEG toda la información proporcionada al ejecutor para el cumplimiento del convenio, sea que se encuentre contenida en medios digitales, magnéticos, electrónicos y/o soporte material.

Asimismo, serán de propiedad de SernamEG todos los productos generados a partir de la ejecución del presente convenio, no pudiendo el ejecutor realizar ningún acto respecto de ellos, sin previa autorización expresa de SernamEG.

El incumplimiento de esta obligación será causal de término anticipado del convenio, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal del infractor.

DÉCIMO SEXTO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

Sin perjuicio de lo anterior, el convenio podrá terminar anticipadamente por las siguientes razones:

a) Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente convenio, dando aviso a la otra parte por carta certificada despachada al domicilio señalado en la comparecencia con al menos sesenta días corridos antes de la fecha de término que se comunica. Dicha comunicación debe estar debidamente fundada.

b) Por mutuo acuerdo entre las partes, lo que deberá constar por escrito.

c) En caso de cualquier incumplimiento del presente convenio que, puesto en conocimiento de la otra parte por escrito, no sea remediado por ésta dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha notificación.

En el caso de término anticipado, deberán entregarse los informes que hasta la fecha correspondan, de acuerdo con el desarrollo de actividades efectuadas a dicha fecha, rendir cuenta detallada de la transferencia de recursos objeto del presente convenio y reintegrar el saldo no ejecutado y/o no rendido, en caso de que corresponda.

Sin perjuicio, de lo señalado precedentemente, y en el caso de producirse el término anticipado del convenio, las partes se comprometen a respetar derechos adquiridos por las beneficiarias de éste.

DÉCIMO SÉPTIMO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Las partes, para todos los efectos legales que pudieran derivarse de este contrato, fijan domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO OCTAVO: PERSONERÍAS

El nombramiento de doña Johanna Olivares Gribbell, como Directora Nacional (S) del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, consta en la Resolución Exenta RA 121830/169/2021, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que la nombra como Subdirectora del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad, de fecha 14 de mayo de 2021.

La personería de doña Vianney Sierralta Aracena, para actuar en la representación de la **Fundación Nellie Zabel**, consta en la escritura pública de fecha 12 de diciembre de 2017, otorgada ante don Héctor Mauricio Pinto Ramos Notario Público de la Notaría de Calama, anotada bajo repertorio número 2.194/2017.

Siendo conocidas de las partes las personerías antedichas, se ha estimado innecesaria la inserción de los documentos que dan cuenta de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DÉCIMO NOVENO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y valor legal, quedando uno en poder de cada parte.

JOHANNA OLIVARES GRIBBELL/DIRECTORA NACIONAL (S) SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO//VIANNEY SIERRALTA ARACENA/REPRESENTANTE LEGAL FUNDACIÓN NELLIE ZABEL//

SEGUNDO: IMPÚTENSE los gastos que demande la prestación efectiva de los servicios que se comprometen en el convenio que se aprueba mediante este acto administrativo, al Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 007, del Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género del año 2021.

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web de transparencia del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y archívese en los registros que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

JOHANNA OLIVARES GRIBBELL
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución:
Dirección
Subdirección
Fiscalía
VCM
Oficina de Partes

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS

ENTRE

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Y

FUNDACIÓN NELLIE ZABEL

En Santiago de Chile, a 01 de mayo de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, representado por su Directora Nacional (S), doña **JOHANNA OLIVARES GRIBBELL**, cédula de identidad N°: , ambos domiciliados en calle Huérfanos N° 1219, Santiago, en adelante, e indistintamente, **"SernamEG" o "EI Servicio"**, por una parte; y por la otra, **Fundación Nellie Zabel, RUT** N° 65.163.889-5, representada por la Presidenta de su directorio, doña **Vianney Sierralta Aracena**, Rut N° , ambos domiciliados en c , población Romilio Concha, comuna de Calama, Región de Antofagasta, en adelante e indistintamente, **"la Fundación" o "Nellie Zabel"**, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

Que, el SernamEG tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de los derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

Para el logro de los objetivos estratégicos institucionales, la Unidad Violencia Contra las Mujeres de SernamEG tiene como objetivo principal: *Contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres y el acceso a la justicia a través de la representación jurídica especializada*.

Durante el año 2020, SernamEG y Nellie Zabel suscribieron un convenio de transferencia y ejecución con el objetivo de permitir a muchas mujeres sordas acceder a información que les permita identificar que están siendo víctimas de violencia de género y en específico violencia en contexto de pareja o ex pareja y que la violencia que ejercen contra ellas es un delito y,

con ello, contribuir a eliminar la invisibilización y la desigualdad en el trato que enfrentan, especialmente cuando sus agresores son oyentes. Las mujeres sordas, además se encuentran con barreras de acceso a la justicia debido a que en el Poder Judicial no se encuentran consolidados protocolos de atención específica para las mujeres sordas, particularmente las que requieren de servicios de interpretación en Lengua de Señas Chilena.

Esta estrategia programática busca contribuir a disminuir el problema, desde sus causas más próximas y se vincula con las demás formas de abordaje de la violencia implementadas por el SernamEG, conformando un Modelo de Abordaje de la Violencia contra las Mujeres en el país, especialmente en sus territorios. Asimismo, la experiencia piloto iniciada con la Fundación Nellie Zabel ha sido evaluada técnicamente por el área de VCM, entregando un resultado favorable y la estimación de que es conveniente mantener su ejecución.

Que, por su parte, la Fundación Nellie Zabel tiene como finalidad y objetivo principal la promoción y desarrollo integral, el respeto y disfrute de los derechos de las niñas y mujeres sordas; contribuye a difundir, promover, proteger y fomentar todos los mecanismos posibles de participación en igualdad de condiciones, con miras a la inclusión y cohesión social en nuestro país y el mundo. Dentro de las medidas para cumplir esta finalidad se encuentra: el promover el acceso a la justicia e igualdad ante la ley, particularmente de las mujeres y niñas sordas; empoderar a las mujeres sordas en el ejercicio y respeto de sus derechos, a través del otorgamiento de apoyo y servicios legales basados en la comunidad y promover el conocimiento y acceso a políticas, legislaciones, actividades, información social y solución de problemas referidos a la mujer sorda en particular.

SEGUNDO: MARCO REGULATORIO

Para la transferencia de recursos e implementación del Programa, las partes se regirán por los siguientes documentos, que, para todos los efectos legales, son parte integrante del presente convenio:

a) El presente Convenio de Transferencia aprobado por la respectiva Resolución de SernamEG.
b) Anexo N° 1: Proyecto de Ejecución Piloto Centro de la Mujer Sorda (CM Sorda) periodo mayo-junio 2021.
c) Anexo N° 2: Proyecto Ejecución Piloto Centro de la Mujer Sorda (CM Sorda), periodo julio-diciembre 2021.
d) Resolución N° 30, de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, de la Contraloría General de la República, o la norma que la reemplace.
e) Manual de Rendición de Cuentas vigente del SernamEG.
f) Manual de Normas Gráficas y Lineamientos de la Unidad de Comunicaciones de SernamEG

En el caso de contradicción entre un documento y otro, primará el presente convenio. Asimismo, la Fundación Nellie Zabel declara expresamente conocer todos estos antecedentes.

TERCERO: PROPÓSITO Y OBJETIVO DEL CONVENIO

Establecer un programa de atención a mujeres sordas de todo el país a través de una modalidad no presencial, virtual y/o en línea que trabajará en forma complementaria a la red de dispositivos CDM SernamEG, prestando apoyo en el acceso a los servicios entregados por todos los dispositivos CDM SernamEG para las mujeres sordas. Esta será de manera **complementaria** en aquellos casos en que las mujeres sordas puedan participar en el proceso de orientación e información y en la intervención psico socio educativa y jurídica en forma autónoma para comunicarse con su dispositivo de origen debiendo el equipo de CMSorda entregar los apoyos y sugerencias para realizar los ajustes razonables en el proceso. De forma **supletoria** significará generar procesos directos de orientación e información, así como intervención psico socio educativa y jurídica entre profesionales de CMSorda y las mujeres sordas; que por sus características atribuibles a "variables interseccionales" requieren un apoyo específico y directo para asegurar la debida comunicación e interacción durante el proceso.

Objetivo General:
Contribuir a disminuir las brechas de acceso de las mujeres sordas que viven o han vivido violencia en contexto de pareja o ex pareja, a atención especializada a través de la provisión de servicios especializados de atención en la Lengua de Señas Chilena.

Objetivos específicos:

1. Entregar orientación e información a todas las mujeres sordas mayores de 18 años, víctimas de violencia de género en contexto de pareja o ex parejas; que espontáneamente consultan o que son derivadas a la red de dispositivos SernamEG, para la adecuada atención y contención.
2. Brindar atención y contención, a mujeres sordas que viven violencia en contexto de pareja o ex pareja, que consultan espontáneamente o son derivadas desde la red de dispositivos SernamEG y/o de otras instituciones, potenciando sus habilidades personales, de autoestima, de autonomía y creando consciencia del nivel de riesgo y de la violencia de género, a través de la intervención psicológica, social y jurídica en el dispositivo de origen, con apoyo de CMSorda o bien directamente por profesionales de CMSorda, dependiendo de cada caso concreto.
3. Acompañar la Evaluación del riesgo de las mujeres sordas que ingresan al dispositivo de la Red SernamEG o realizarlo en forma supletoria por CMSorda cuando se requiera en casos concretos, de modo que permita determinar y abordar las necesidades de protección de las mujeres que viven o han vivido violencia de pareja, y cuando corresponda activar la red de protección inmediata, institucional y/o interinstitucional.
4. Acompañar el seguimiento a las mujeres que han salido del dispositivo, para monitorear la situación actual de violencia y el nivel de riesgo en la que se encuentran, activando las acciones de protección que corresponda en función de la evaluación de riesgo realizada.
5. Desarrollar Talleres Grupales para las mujeres sordas provenientes de los dispositivos en VCM, que permitan el desarrollo de habilidades y conocimientos frente a las acciones contra las VCM.

Público Objetivo
Mujeres sordas de 18 años en adelante, víctimas de violencia de género en contexto de pareja o ex pareja.

CUARTO: LOCALIZACIÓN Y COBERTURA

El Centro de la Mujer Sorda (CMSorda) ejecutado a través del Centro de Apoyo a Personas Sordas – CAPS CHILE estará ubicado en la calle San Pío X N° 2460, oficina 907, comuna de Providencia.

El Centro tendrá un funcionamiento en modalidad virtual para atender a las mujeres sordas que ingresen para la orientación e información así como intervención psico socio educativa y jurídica por violencia de género en contexto de pareja o ex pareja, en cualquiera de los 113 dispositivos de la Red de Centros de la Mujer en todo el país, con el objeto de otorgar accesibilidad ya sea a través de la Lengua de Señas Chilena u otros medios alternativos de comunicación, considerando factores como la cultura y comunidad sorda en la cual se encuentran insertas así como sus particulares características de comunicación. Se abordará desde un trabajo conjunto del equipo profesional de CMSorda con los centros requirentes de apoyo para atender en forma complementaria a las mujeres sordas, según sea la necesidad para cada caso concreto. En directa relación con esto último; en aquellos casos en que a los dispositivos de origen les sea imposible implementar un programa de orientación e información y/o intervención psico socio educativa y jurídica debido a que las mujeres presentan variables interseccionales significativas, estas acciones serán realizadas en forma directa por las profesionales de CMSorda. También el citado equipo podrá realizar talleres grupales a mujeres sordas mediante plataforma virtual. Sin perjuicio que el foco de la cobertura de atención serán las mujeres atendidas en Centros de la Mujer, también se realizará acompañamiento a otros dispositivos del Programa de Atención, Protección y Reparación (APR) en el caso que la mujer sorda por sus variables interseccionales significativas lo requiera siempre y cuando el CMSorda cuente con cupo de atención disponible, además se contará en la última etapa del proyecto piloto con servicio de Interpretación en Lengua de Señas Chilena, de la siguiente forma: En la extensión mayo-junio 2021 con Interprete de Lengua de Señas Chilena por 25 horas en Centro de la Mujer Sorda para facilitar las acciones de derivación a CAJ u otros dispositivos territoriales (en especial para violencias en otros contextos) además de reuniones, coordinaciones, talleres o charlas. Se contará con Servicio de Interpretación en Lengua de Señas Chilena en la extensión Julio – Diciembre de la siguiente forma: Interprete de Lengua de Señas Chilena por 30 horas en Centro de la Mujer Sorda para facilitar las acciones de derivación a CAJ u otros dispositivos territoriales (en especial para violencias en otros contextos) además de reuniones, coordinaciones, talleres o charlas, de lunes a viernes en los horarios 09:30-12:30 y 15:00-18:00.

El cupo de atención para apoyar a las 113 unidades de Centro de la Mujer mediante videoconferencia para otorgar los servicios a las mujeres sordas complementando y atendiendo en línea; las acciones de Orientación e Información, así como Intervención psico socio educativa y jurídica; inicialmente abarcará un máximo de atención, para 30 mujeres dentro de un mismo mes.

QUINTO: RESULTADOS ESPERADOS

En concordancia con los Lineamientos Técnicos del dispositivo, las partes establecen el desarrollo de al menos cinco actividades por cada objetivo específico establecido, con sus respectivos resultados esperados, actividades y medios de verificación, consistentes en:

	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	RESULTADOS ESPERADOS
1	Entregar orientación e información a todas las mujeres sordas mayores de 18 años, víctimas de violencia de género en contexto de pareja o ex parejas; que espontáneamente consultan o que son derivadas a la red de dispositivos SernamEG, para la adecuada atención y contención.	-100% de las mujeres sordas que consultan reciben orientación e información a través del dispositivo de origen o de manera directa en Lengua de Señas Chilena (on-line); con el apoyo de CMSorda.
2	Brindar atención y contención, a mujeres sordas que viven violencia en contexto de pareja o ex pareja, que consultan espontáneamente o son derivadas desde la red de dispositivos SernamEG y/o de otras instituciones, potenciando sus habilidades personales, de autoestima, de autonomía y creando consciencia del nivel de riesgo y de la violencia de género, a través de la intervención psicológica, social y jurídica en el dispositivo de origen, con apoyo de CMSorda o bien directamente por profesionales de CMSorda, dependiendo de cada caso concreto.	-En el 100% de los casos ingresados reciben atención en Lengua de Señas Chilena y otros medios alternativos de comunicación accesibles.
3	Acompañar la Evaluación del riesgo de las mujeres sordas que ingresan al dispositivo de la Red SernamEG o realizarlo en forma supletoria por CMSorda cuando se requiera en casos concretos, de modo que permita determinar y abordar las necesidades de protección de las mujeres que viven o han vivido violencia de pareja, y cuando corresponda activar la red de protección inmediata, institucional y/o interinstitucional.	-Se evalúa riesgo al 100% de las mujeres que ingresan a los dispositivos de la Red SernamEG.
4	Acompañar el seguimiento a las mujeres que han salido del dispositivo[1], para monitorear la situación actual de violencia y el nivel de riesgo en la que se encuentran, activando las acciones de protección que corresponda en función de la evaluación de riesgo realizada.	-100% de las mujeres sordas logran ser contactadas para realizar seguimiento y monitorear situación actual de violencia.

[1] Cualquiera sea el tipo de salida (egreso, deserción, traslado, interrupción).

5	Desarrollar Talleres Grupales para las mujeres sordas provenientes de los dispositivos en VCM, que permitan el desarrollo de habilidades y conocimientos frente a las acciones contra las VCM.	-100% de las mujeres sordas que inician planes de intervención participan en talleres grupales en línea, implementado directamente en Lengua de Señas Chilena.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Entregar orientación e información a todas las mujeres sordas mayores de 18 años, víctimas de violencia de género en contexto de pareja o ex parejas; que espontáneamente consultan o que son derivadas a la red de dispositivos SernamEG, para la adecuada atención y contención.

ACTIVIDADES PRINCIPALES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	CRONOGRAMA											
		1	2	3	4	5	6	7	8				
Evaluación de la autonomía lingüística y comunicativa	Registro Rúbrica	x	x	x	x	X	X	X	X				
Evaluación de las variables interseccionales	Encuesta semi-estructurada	x	x	x	x	X	X	x	X				
Información y orientación en Lengua de señas chilena.	Registro de ingreso en plataforma virtual	x	x	x	x	X	X	X	X				
Reunión en línea con dispositivo de origen.	Acta de reunión.	x	x	x	x	X	X	x					

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Brindar atención y contención, a mujeres sordas que viven violencia en contexto de pareja o ex pareja, que consultan espontáneamente o son derivadas desde la red de dispositivos SernamEG y/o de otras instituciones, potenciando sus habilidades personales, de autoestima, de autonomía y creando consciencia del nivel de riesgo y de la violencia de género, a través de la intervención psicológica, social y jurídica en el dispositivo de origen con apoyo de CMSorda o bien directamente por profesionales de CMSorda dependiendo de cada caso concreto.

ACTIVIDADES PRINCIPALES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	CRONOGRAMA											
		1	2	3	4	5	6	7	8				
Co-construcción de plan de intervención.	Actas de reuniones	X	X	X	X	X	X	X	X				
Intervención psico socio educativa y jurídica por dispositivo con apoyo de CMSorda (casos concretos)	Registros administrativos	X	X	X	X	X	X	X	X				
Intervención psico socio educativa y jurídica realizada en línea por CMSorda.	Registros administrativos	X	X	X	X	X	X	X	X				

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Acompañar la Evaluación del riesgo de las mujeres sordas que ingresan al dispositivo de la Red SernamEG o realizarlo en forma supletoria por CMSorda cuando se requiera en casos concretos, de modo que permita determinar y abordar las necesidades de protección de las mujeres que viven o han vivido violencia de pareja, y cuando corresponda; activar la red de protección inmediata, institucional y/o interinstitucional.												
ACTIVIDADES PRINCIPALES	**MEDIOS DE VERIFICACIÓN**	**CRONOGRAMA**										
		1	2	3	4	5	6	7	8			
Aplicar instrumento de evaluación accesible por dispositivo de origen.	Registro del instrumento	x	x	x	x	X	X	X	X			
Aplicar instrumento de evaluación directamente en línea por CMSorda cuando sea requerido.	Registro del instrumento	X	X	X	X	X	X	X	X			
Presentar a las mujeres sordas cápsulas de video que les permita discriminar las situaciones de riesgo u otra información.	Cápsulas de video a disposición de los Centros	X	X	X	X	X	X	X	X			

OBJETIVO ESPECÍFICO 4: Acompañar el seguimiento a las mujeres que han salido del dispositivo, para monitorear la situación actual de violencia y el nivel de riesgo en la que se encuentran, activando las acciones de protección que corresponda en función de la evaluación de riesgo realizada.													
ACTIVIDADES PRINCIPALES	**MEDIOS DE VERIFICACIÓN**	**CRONOGRAMA**											
		1	2	3	4	5	6	7	8				
Videollamados	Registro de atenciones	X	X	X	X	X	X	X	X				
Invitación a charlas programadas en línea	Registro de asistencia					X	X	X	X				
Encuesta breve en LSCh	Encuesta de seguimiento					X	X	X	X				
Correo Electrónico c/video LSCh	Respuesta con video o escrita					X	X	X	X				

OBJETIVO ESPECÍFICO 5: Desarrollar Talleres Grupales para las mujeres sordas provenientes de los dispositivos en VCM, que permitan el desarrollo de habilidades y conocimientos frente a las acciones contra las VCM.													
ACTIVIDADES PRINCIPALES	**MEDIOS DE VERIFICACIÓN**	**CRONOGRAMA**											
		1	2	3	4	5	6	7	8				
Taller de conocimientos previos sobre VCM – Directo en LSCh/en línea	Registro de asistencia Virtual		X			X		X	X				
Taller sobre conceptos básicos sobre VCM – Directo en LSCh/en línea	Registro de asistencia Virtual		X			X		X	X				
Taller de incorporación de habilidades de prevención/ discriminación	Registro de asistencia virtual		X			X		X	X				

de situaciones de VCM Directo en LSCh/en línea													
Taller de conocimientos jurídico legales sobre VCM Directo en LSCh/en línea	Registro de asistencia virtual		X			X		X					

SEXTO: OBLIGACIONES DEL EJECUTOR

La Fundación se compromete a desarrollar un plan anual de evaluación, que incluirá cada una de las evaluaciones solicitadas –de proceso, de resultados y de los/as participantes-, explicitando los instrumentos que se utilizarán para evaluar, además de todas las obligaciones que se describen a continuación:

1. PLAN DE EVALUACIÓN

Se espera que desarrollen un plan anual de evaluación, que incluya cada una de las evaluaciones solicitadas –de proceso, de resultados y de los/as participantes-, explicitando los instrumentos que se utilizarán para evaluar.

Este plan de evaluación permitirá al equipo contar con herramientas para avanzar en la mejora continua, conociendo de manera oportuna las fortalezas y los ámbitos de mejora que requiere el dispositivo, que se puede extraer del análisis intra-equipo como de la opinión de las mujeres participantes respecto de la atención.

- **EVALUACIÓN DE PROCESO**

OBJETIVO	METODOLOGÍA E INSTRUMENTO	PLAZOS	IEDIOS DE VERIFICACIÓN
troalimentar las ciones plementadas. Concientizar eventos, acciones o actitudes obstaculizadores	Registro espontáneo	Al término del piloto	Bitácora compartida
	Jornada del Equipo	Mensual	Acta de Reunión
	Encuesta	Al término del piloto	Registro de Encuesta

- **EVALUACIÓN DE RESULTADOS**

OBJETIVO	METODOLOGÍA E INSTRUMENTO	PLAZOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Evaluar resultados en cuanto: Información y Orientación / Plan de Intervención.	Jornada del Equipo	Al término del piloto	Acta de Reunión
	Encuesta	Al término del piloto	Registro de Encuesta

- **EVALUACIÓN DE PARTICIPANTES**

OBJETIVO	METODOLOGÍA E INSTRUMENTO	PLAZOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Conocer el nivel de satisfacción y accesibilidad obtenido por las usuarias	Encuesta Escrita (usuarias del español)	Al término de su intervención	Registro de Encuesta
	Encuesta en LSCh	Al término de su intervención	Registro de Encuesta

2. IMENSIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

A) PLAN DE CUIDADO DE EQUIPO

ACTIVIDADES	En el 2do mes.	En el 4to. Mes	En el 6to Mes	PROFESIONAL RESPONSABLE
Taller de Manejo de Conflictos	**X**			**Paulina Castro**
Taller de Manejo de Stress	**X**		**x**	**Paulina Castro**
Taller de Autocuidado emocional		**X**	**X**	**Paulina Castro**

B) PLAN DE CAPACITACIÓN ANUAL[2]

ACTIVIDADES	En el 2do mes.	En el 4to mes.	PROFESIONAL RESPONSABLE
Taller on-line Cultura SORDA-Género y Violencia (Sordas sin Violencia Argentina) compartidos con dispositivos CDM	X		Paz Dames (Coordinación) Invitada: Mariana Reuter
Taller on-line Modelo de intervención en Violencia doméstica contra mujeres Sordas (Dawn) compartidos con dispositivos CDM		X	Paz Dames (Coordinación) Invitada Dra. Shazzia Siddiqi
Taller on-line Interseccionalidad: Mujeres Sordas, Indígenas y de la Diversidad Sexual compartidos con dispositivos CDM		X	Paz Dames (Coordinación) Stephanie Niuapari Gallaudet University Latinx History Project
Taller on-line Derechos Humanos de las mujeres con discapacidad. compartidos con dispositivos CDM	X		Paz Dames (Coordinación) Pamela Molina Depto. Inclusión OEA

C) CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DEL EQUIPO QUE EJECUTARÁ EL PROYECTO Periodo Mayo-Junio 2021

EQUIPO TÉCNICO					
CARGO	PROFESIÓN	FUNCIONES	TIPO DE CONTRATO	JORNADA	SUELDO BRUTO
Coordinadora	Fonoaudióloga	Responsable de la Gestión técnica y administrativa, Supervisión, Coordinación	Honorarios	30	$748.488

[2] Lo anterior no obsta que el SernamEG, como también la entidad Ejecutora, puedan realizar gestiones y obtener más recursos para capacitación durante el año.

Psicóloga	Psicóloga	Intervención psicosocial complementaria o directa Capacitación en acciones de prevención en VCM hacia mujeres sordas	Honorarios	25	$543.093
Trabajadora Social	Trabajadora Social	Intervención psicosocial directa o complementaria. Capacitación en acciones de prevención en VCM hacia mujeres sordas	Honorarios	25	$510.460
Abogada	Abogada	Intervención, Capacitación, Atención y Asesoría.	Honorarios	25	$577.327
Administrativo		En forma directa o complementaria con los dispositivos.	Honorarios	25	$305.994
Monitora Sorda		Ingreso, capacitación en la primera acogida, acciones de prevención en VCM en LSCh	Honorarios	30	$410.449
Intérprete LSCH		Servicio Interpretación en LSCH reuniones, charlas y atenciones con dispositivos CDM. Además, para derivaciones a CAJ y otros dispositivos territoriales que sean un complemento en la intervención con la mujer, sólo para la primera atención.	Honorarios	25	$400.000

Periodo Julio – Diciembre 2021

EQUIPO TÉCNICO					
CARGO	**PROFESIÓN**	**FUNCIONES**	**TIPO DE CONTRATO**	**JORNADA**	**SUELDO BRUTO**
Coordinadora	Fonoaudióloga	Responsable de la Gestión técnica y administrativa, Supervisión, Coordinación	Honorarios	30	$748.488
Psicóloga	Psicóloga	Intervención psicosocial complementaria o directa Capacitación en acciones de prevención en VCM hacia mujeres sordas	Honorarios	25	$543.093
Trabajadora Social	Trabajadora Social	Intervención psicosocial directa o complementaria. Capacitación en acciones de prevención en VCM hacia mujeres sordas	Honorarios	25	$510.460
Abogada	Abogada	Intervención, Capacitación, Atención y Asesoría.	Honorarios	25	$577.327
Administrativo		Apoyo procesos administrativos y/o contables. Comunicación con usuarias sordas para agendar horas.	Honorarios	30	$367.200
Monitora Sorda		Ingreso, capacitación en la primera acogida, acciones de prevención en VCM en LSCh.	Honorarios	30	$410.449

Intérprete LSCH		Servicio Interpretación en LSCH reuniones, charlas y atenciones con dispositivos CDM. Además, para derivaciones a CAJ y otros dispositivos territoriales que sean un complemento en la intervención con la mujer, sólo para la primera atención.	Honorarios	30	$480.000

Con el fin de resguardar la capacidad profesional y técnica de las profesionales y, en definitiva, la atención adecuada a las usuarias, y en consideración a la misión del Servicio, la Fundación Nellie Zabel, dentro de las esferas de su competencia, velará por e resguardo de los derechos laborales de su personal y por cumplir las normas laborales y previsionales en el marco de la relación contractual que mantienen, procurando que tengan derecho a descansos, permisos licencias.

A modo ejemplar, la Fundación resguardará las siguientes condiciones contractuales mínimas de sus prestadoras de servicios a honorarios:

- Derecho a ausentarse por licencias médicas por enfermedad, debidamente cursada por el profesional correspondiente, en concordancia con la ley N° 20.255.

- Respeto a ausentarse por 15 días hábiles, con derecho al pago de los honorarios por el mismo periodo, en caso de llevar un año en el proyecto, considerando el tiempo que va desde el año 2020 hasta la fecha de ejecución del presente instrumento.

D) **RECURSOS MATERIALES: DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA**

La oficina se encuentra ubicada en Providencia, a pasos de metro Los Leones – Tobalaba, lo que permite una fácil interconexión con otros medios de transporte. Cerca se encuentra el Hospital Metropolitano, Hospital Luis Calvo Mackenna, 19a Comisaría de Carabineros, Fiscalía Regional y Fiscalía Local de Ñuñoa.

Cuenta con acceso de seguridad, timbre son videocámara con fines de control de ingreso y prevención, dispositivo de alarma en caso de agresión, asalto o robo. Tenemos una recepción, Hall de espera para dos personas, zona de grabación de videos; Oficina Encargada del Dispositivo/Coordinación; Sala atención grupal (50 personas), Sala reuniones de Equipo; 02 salas de Atención Individual (Psico-social y jurídico), 02 baños, Mini Kitchener.

EQUIPAMIENTO

Se deberá implementar a lo menos lo siguiente:
- 02 notebook con complementos para la comunicación por videoconferencia o video llamado.
01 impresora para la impresión de documentos.
- 01 escritorio, 01 silla para escritorio
- Kit de Estudio de Grabación para la elaboración de videos.
- Servicios informáticos integrales:
1. Grabación de videos informativos, ficha de ingreso y formulario orientación e información.
2. Edición de vídeos
3. Subtítulos
4. Gráficas, incluye infografía
5. Elaboración de la ficha con los vídeos
6. Elaboración del formulario orientación e información con los vídeos
7. Elaboración de vídeos informativos
8. Soporte para el uso de los recursos virtuales

Servicios informáticos integrales (Subitem 48)

1. Elaboración y Grabación de videos informativos.
2. Edición de vídeos
3. Subtítulos
4. Gráficas, incluye infografía
5. Soporte para el uso de los recursos virtuales.
6. Mantenimiento de plataforma.

E) REPORTES E INFORME DE GESTIÓN:

Periodicidad	Tipo de Registro/Informe	Fecha de Entrega	Formato
Semanal	Registro de mujeres atendidas en medio de reporte proporcionado por SernamEG	último día hábil de la semana	Según formato definido por SernamEG, planilla de registro en Google Drive
Mensual	Reporte consolidado mensual con información de las mujeres atendidas,	10 días hábiles posterior al término del mes	Según formato definido por SernamEG, planilla de registro en Google Drive
Anual	Informe de Gestión técnica del dispositivo: Acciones desarrolladas	15 días hábiles posterior al término de la	Según formato de Informe de Gestión Anual

	en el periodo de acuerdo a líneas del modelo, logros, dificultades y aspectos destacados que permitan una visión y evaluación global del servicio.	vigencia del convenio 2021	definido por SernamEG

SÉPTIMO: DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

El ejecutor deberá rendir cuentas al Servicio Nacional de la Mujer, durante los primeros quince días del mes, haya existido o no movimientos económicos. Las rendiciones de cuenta de los fondos entregados por SernamEG deberán ajustarse a la normativa legal vigente, a la Resolución Nº 30 de 11 de marzo del 2015, publicada en el Diario Oficial el 28 de marzo del 2015, de la Contraloría General de la República y a lo previsto en el Manual de Rendiciones de Cuentas del SernamEG.

Deberá además presentar al Departamento de Administración y Finanzas del SernamEG un informe final de las actividades y gastos dentro de los quince días hábiles siguientes al plazo de que dispone el ejecutor para el cumplimiento de todos los objetivos y actividades que corresponde al presente convenio. En caso de término anticipado del convenio, la Fundación debe presentar este informe dentro de los quince días (15) hábiles anteriores al término del presente convenio.

El Departamento de Administración y Finanzas de SernamEG, revisará el informe de gastos en el plazo de quince días hábiles contados desde su recepción y podrá aprobarlo o rechazarlo, formular observaciones o requerir aclaraciones. En el caso de formular observaciones o requerir aclaraciones, éstas deberán notificarse al ejecutor dentro de los cinco días hábiles siguientes al término de su revisión. La Fundación tendrá un plazo de diez días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o solicitud aclaraciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al SernamEG, la que deberá revisarlas dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. El no presentar este informe final dentro del plazo o realizar las correcciones o aclaraciones o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por la contraparte del SernamEG, se considerará un incumplimiento del presente convenio, en virtud del cual el SernamEG podrá poner término a éste y, de corresponder, exigirá la restitución de los saldos rechazados, observados y no subsanados o aclarados en tiempo y forma, y de los saldos no utilizados y/o no rendidos dentro del plazo señalado al momento de notificarle tal situación.

Con todo, si una vez presentado por parte de la Fundación el referido informe final en tiempo y forma, y dentro del plazo establecido por las partes en el párrafo anterior, el SernamEG no comunica su aprobación o rechazo al mismo o no formula observaciones, este informe se entenderá aprobado.

OCTAVO: OBLIGACIÓN DE REINTEGRO

Obligación de Reintegro. Existirá la obligación, por parte del ejecutor, de reintegrar los fondos transferidos cuando:

1) Existan saldos no utilizados, rechazados u observados, o no rendidos al momento de vencer el plazo para la realización de las acciones y ejecución de las actividades del presente convenio o en caso de su término anticipado, conforme a lo establecido en la cláusula décima segunda posterior.
2) Los recursos hayan sido destinados a fines distintos a lo establecido en las actividades definidas en el presente convenio o ellos no hayan sido rendidos con los respectivos documentos de respaldo.
3) La Fundación Nellie Zabel no hubiese subsanado las observaciones al informe parcial o al Informe Final de la ejecución de las Escuelas y de los Encuentros Regionales, objetos del presente convenio.

NOVENO: OBLIGACIONES DE SERNAMEG

- Actuar de contraparte en cada una de las actividades a realizar descritas en el convenio y Orientaciones Técnicas 2021 del presente convenio, apoyando el desarrollo del dispositivo y velar por el adecuado cumplimiento de sus objetivos de cada una de ellas.
- Apoyar a los y las profesionales de Nellie Zabel a cargo de la ejecución del dispositivo en temáticas de género.
- Realizar todas las acciones necesarias para apoyar la correcta ejecución de este convenio y el cumplimiento de sus objetivos y fines.
- Corresponderá a la Unidad Técnica VCM de SernamEG efectuar un análisis de la pertinencia técnica de los gastos rendidos y efectuar la aprobación de los informes entregados. Corresponderá a la Unidad de Contabilidad del Departamento de Administración y Finanzas aprobar las Rendiciones de Cuentas.
- El Departamento de Administración y Finanzas de SernamEG, revisará el informe final de gastos en el plazo de quince días hábiles contados desde su recepción y podrá aprobarlo o rechazarlo, formular observaciones o requerir aclaraciones. En el caso de formular observaciones o requerir aclaraciones, éstas deberán notificarse a la Fundación dentro de los cinco días hábiles siguientes al término de su revisión. Nellie Zabel tendrá un plazo de diez días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o solicitud aclaraciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al SernamEG, la que deberá revisarlas dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. El no presentar este informe final dentro del plazo o realizar las correcciones o aclaraciones o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por la contraparte del SernamEG, se considerará un incumplimiento del presente convenio, en virtud del cual el SernamEG podrá poner término a éste y, de corresponder, exigirá la restitución de los saldos rechazados, observados y no subsanados o aclarados en tiempo y forma, y de los saldos no utilizados y/o no rendidos dentro del plazo señalado al momento de notificarle tal situación. Con todo, si una vez presentado por parte del ejecutor el referido informe final en tiempo y forma, y dentro del plazo establecido por las partes en el párrafo anterior, el SernamEG no comunica su aprobación o rechazo al mismo o no formula observaciones, este informe se entenderá aprobado.

DÉCIMO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

El SernamEG, con cargo a los recursos contemplados en la Ley N° 21.289 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021, por el presente acto se compromete transferir a la Fundación Nellie Zabel la suma total de **$ 37.928.244- (treinta y siete millones novecientos veintiocho mil doscientos cuarenta y cuatro pesos),** de acuerdo con lo establecido en el presente convenio, que deberán destinarse a la ejecución, administración e implementación del presente convenio y sus anexos.

La transferencia de dichos recursos se realizará una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo del SernamEG que apruebe el presente convenio y siempre que se haya entregado la correspondiente boleta de garantía.

El monto destinado a la ejecución del dispositivo CMSorda, será transferido en una sola cuota, cuya transferencia se encontrará sujeta a la entrega material de la boleta de garantía de fiel cumplimiento de convenio por parte de la Fundación Nellie Zabel, cuya vigencia deberá sujetarse a lo dispuesto en la cláusula siguiente.

Los recursos transferidos que la entidad ejecutora no haya utilizado a la fecha de término de la ejecución del convenio deberán ser devueltos a SernamEG de acuerdo con la normativa vigente.

Los recursos transferidos deberán ser utilizados únicamente para financiar los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión de éstos en los ítems y montos que se señalen en el proyecto adjudicado, de acuerdo con la siguiente estructura de costos:

Recursos aportados por SERNAMEG
Para su elaboración, los proyectos deberán contemplar el siguiente Flujo de Caja:

Recursos aportados por SERNAMEG Extensión Mayo-Junio 2021

C1	DETALLE	MAYO	JUNIO	TOTAL
10	Gastos en Personal Administrativo	$305.994	$305.994	$611.988
20	Gastos en Personal Operacional	$3.189.817	$3.189.817	$6.379.634
30	Gastos en Administración			

40	Gastos Operacionales/ Programáticos	$650.000	$650.000	$1.300.000
50	Transferencias Beneficiarios/as			
60	Gastos de Inversión			
	TOTAL			$8.291.622

Recursos aportados por SERNAMEG Julio-Diciembre 2021

C1	DETALLE	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
10	Gastos en Personal Administrativo	367.200	367.200	367.200	367.200	367.200	367.200	2.203.200
20	Gastos en Personal Operacional	3.269.817	3.269.817	3.269.817	3.269.817	3.269.817	3.269.817	19.618.902
30	Gastos en Administración							
40	Gastos Operacionales/ Programáticos	1.525.090	1.187.886	1.187.886	1.187.886	1.187.886	1.187.886	$7.464.520
50	Transferencias Beneficiarios/as							
60	Gastos de Inversión	350.000						350.000
	TOTAL	5.512.107	4.824.903	4.824.903	4.824.903	4.824.903	4.824.903	$29.636.622

Recursos aportados por el Ejecutor

Para su elaboración, los proyectos deberán contemplar el siguiente Flujo de Caja con los recursos del Ejecutor.

Aportes Monetarios

Aportes Monetarios Mayo-Junio 2021

C 1	DETALLE	MARZO	ABRIL	TOTAL
10	Gastos en Personal Administrativo			
20	Gastos en Personal Operacional			
30	Gastos en Administración	$3.365.000	$3.365.000	$ 6.730.000
40	Gastos Operacionales/ Programáticos	$100.000	0	$ 100.000
50	Transferencias Beneficiarios/as			
60	Gastos de Inversión			
	TOTAL	3.465.000	3.365.000	$ 6.830.000

Aportes Monetarios Julio-Diciembre 2021

C1	DETALLE	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
10	Gastos en Personal Administrativo						
20	Gastos en Personal Operacional						

30	Gastos en Administración	3.455.000	3.455.000	3.455.000	3.455.000	3.455.000	17.275.000
40	Gastos Operacionales/ Programáticos	200.000	0	0	0	0	200.000
50	Transferencias Beneficiarios/as						
60	Gastos de Inversión						
	TOTAL	3.655.000	3.455.000	3.455.000	3.455.000	3.455.000	17.475.000

Aportes Valorizados

Aportes Valorizados Mayo – Junio 2021

C1	DETALLE	Mayo	Junio	TOTAL
10	Gastos en Personal Administrativo	0	0	0
20	Gastos en Personal Operacional	0	0	0
30	Gastos en Administración	0	0	0
40	Gastos Operacionales/ Programáticos	0	0	0
50	Transferencias Beneficiarios/as	0	0	0
60	Gastos de Inversión	0	0	0
	TOTAL	0	0	0

Aportes Valorizados Julio – Diciembre 2021

Aportes Valorizados

C1	DETALLE	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
10	Gastos en Personal Administrativo	-	-	-	-	-	-	0
20	Gastos en Personal Operacional	-	-	-	-	-	-	0
30	Gastos en Administración	-	-	-	-	-	-	0
40	Gastos Operacionales/ Programáticos	-	-	-	-	-	-	0
50	Transferencias Beneficiarios/as	-	-	-	-	-	-	0
60	Gastos de Inversión	-	-	-	-	-	-	0
	TOTAL	0	0	0	0	0	0	0

DÉCIMO PRIMERO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

El ejecutor por el presente acto se obliga a acompañar una garantía de fiel cumplimiento del presente convenio por un monto equivalente al 5% del total adjudicado, extendido a nombre del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, RUT 60.107.000-6, dirección Huérfanos 1219, Santiago, Región Metropolitana.

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, hará efectiva la garantía, en los siguientes casos:

- Cuando se haya decretado, por Resolución Exenta, el término anticipado del contrato por incumplimiento del ejecutor, de las obligaciones plasmadas en el presente convenio y/o las bases de licitación.
- Cuando el ejecutor no dé cumplimiento a los plazos estipulados en el presente convenio.

La garantía antes señalada debe indicar la siguiente glosa "**PARA GARANTIZAR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA CELEBRADO ENTRE SERNAMEG Y FUNDACIÓN NELLIE ZABEL**", declarando las partes por este acto que dicha garantía comprenderá la totalidad de las acciones contempladas en el presente instrumento,

debiendo una vez verificada la entrega al SernamEG, realizar la respectiva modificación de convenio para su incorporación.

DÉCIMO TERCERO: DEL EQUIPO DE TRABAJO

Sera obligación de la Fundación Nellie Zabel mantener durante toda la ejecución del presente convenio el equipo de trabajo de acuerdo a los términos señalados en el documento denominado "Proyecto de Ejecución Piloto Centro de la Mujer Sorda (CM Sorda) periodo mayo-junio 2021 y periodo julio-diciembre 2021", del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, que forman parte integrante del presente convenio.

DÉCIMO CUARTO: CONTRAPARTES TÉCNICAS

La Unidad Nacional Violencia Contra las Mujeres será responsable de implementar supervisión técnica a la implementación de los servicios prestados por CMSordas, a fin de velar por la calidad de las intervenciones según el modelo de abordaje en violencia contra las mujeres dispuesto por SernamEG. Asimismo, será responsable de la transferencia técnica para la inducción técnica. Asimismo, la supervisión financiera y administrativa de la ejecución de los servicios prestados por CMSordas será de responsabilidad de la Unidad Nacional VCM de SernamEG.

Adicionalmente, se llevará a cabo una instancia de coordinación mensual entre contrapartes del CMSordas y SernamEG para el seguimiento y monitoreo de la implementación de los servicios, y el acuerdo de ajustes y mejoras que deban ser realizadas a la luz de dicha instancia técnica.

La supervisión y/o asesorías corresponden a un acompañamiento efectuado tanto por la Unidad Nacional VCM, realizado según el calendario y planificación, por los ocho meses de ejecución del Proyecto de la retroalimentación técnica para el dispositivo CAPS.

La modalidad, a realizar será la siguiente:

- Al menos una supervisión por video llamada mensual y/o terreno para asesoría temática en el transcurso de los ocho meses de ejecución.

Para ello, se deben generar registros de las asesorías a CMSordas.

DÉCIMO QUINTO: VIGENCIA DEL CONVENIO Y DURACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

La duración del presente Convenio será de 8 meses, desde el 01 de mayo al 31 de diciembre de 2021. Su continuidad estará sujeta a evaluación técnica por parte de SernamEG, realizándose la primera evaluación al término del tercer mes de implementación y al término del período total de ejecución.

A partir de ello se realizarán los ajustes que sean pertinentes, y se definirán las condiciones para una eventual continuidad con posterioridad al cuarto mes.

El plazo establecido precedentemente podrá prorrogarse, por acuerdo de las partes, hasta el total logro de los objetivos y actividades establecidas en el presente convenio, siempre que existan razones fundadas determinadas por SernamEG, debiendo cumplir dicha prórroga, para su perfeccionamiento, el mismo procedimiento previsto para la aprobación del presente convenio.

DÉCIMO SEXTO: PROPIEDAD INTELECTUAL Y PROTECCIÓN DE LOS DATOS

La Fundación Nellie Zabel y sus dependientes que participen en el desarrollo del presente proyecto, deberán guardar confidencialidad respecto de todos los antecedentes que tome conocimiento a propósito de la ejecución de las mismas, en especial aquellos que digan relación con los datos cuyo tratamiento se encuentra regulado en la ley N° 19.628 Sobre Protección a la Vida Privada. Por lo anterior, conforme a la normativa vigente estarán obligados a guardar secreto respecto de los datos personales a que tengan acceso, particularmente de aquellos que hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público. Se deja constancia que es de propiedad exclusiva de SernamEG toda la información proporcionada al ejecutor para el cumplimiento del convenio, sea que se encuentre contenida en medios digitales, magnéticos, electrónicos y/o soporte material.

Asimismo, serán de propiedad de SernamEG todos los productos generados a partir de la ejecución del presente convenio, no pudiendo el ejecutor realizar ningún acto respecto de ellos, sin previa autorización expresa de SernamEG.

El incumplimiento de esta obligación será causal de término anticipado del convenio, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal del infractor.

DÉCIMO SEXTO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

Sin perjuicio de lo anterior, el convenio podrá terminar anticipadamente por las siguientes razones:

a) Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente convenio, dando aviso a la otra parte por carta certificada despachada al domicilio señalado en la comparecencia con al menos sesenta días corridos antes de la fecha de término que se comunica. Dicha comunicación debe estar debidamente fundada.

b) Por mutuo acuerdo entre las partes, lo que deberá constar por escrito.

c) En caso de cualquier incumplimiento del presente convenio que, puesto en conocimiento de la otra parte por escrito, no sea remediado por ésta dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha notificación.

En el caso de término anticipado, deberán entregarse los informes que hasta la fecha correspondan, de acuerdo con el desarrollo de actividades efectuadas a dicha fecha, rendir cuenta detallada de la transferencia de recursos objeto del presente convenio y reintegrar el saldo no ejecutado y/o no rendido, en caso de que corresponda.

Sin perjuicio, de lo señalado precedentemente, y en el caso de producirse el término anticipado del convenio, las partes se comprometen a respetar derechos adquiridos por las beneficiarias de éste.

DÉCIMO SÉPTIMO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Las partes, para todos los efectos legales que pudieran derivarse de este contrato, fijan domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO OCTAVO: PERSONERÍAS

El nombramiento de doña Johanna Olivares Gribbell, como Directora Nacional (S) del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, consta en la Resolución Exenta RA 121830/169/2021, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que la nombra como Subdirectora del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad, de fecha 14 de mayo de 2021.

La personería de doña Vianney Sierralta Aracena, para actuar en la representación de la **Fundación Nellie** Zabel, consta en la escritura pública de fecha 12 de diciembre de 2017, otorgada ante don Héctor Mauricio Pinto Ramos Notario Público de la Notaría de Calama, anotada bajo repertorio número 2.194/2017.

Siendo conocidas de las partes las personerías antedichas, se ha estimado innecesaria la inserción de los documentos que dan cuenta de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DÉCIMO NOVENO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y valor legal, quedando uno en poder de cada parte.

REPUBLICA DE CHILE

JOHANNA OLIVARES GRIBBELL
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

VIANNEY SIERRALTA ARACENA
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN NELLIE ZABEL